|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **AGENCIA QUE LLEVA LA INVESTIGACIÓN** | | |
|  | | |
|  | Enter Agency | |
| Enter Street Address | |
| Enter City, State, Zip | |
| Enter Phone Number | |
|  | | |
| **Funcionario de contacto:** | Enter Contact Officer | |
| **Teléfono:** | Enter Phone Number | |
| **Fecha:** | Enter Date | |
| **Nº de caso:** | Enter Case Number | |
|  | | |
| **INFORMACIÓN DE CONTACTO** | | |
|  | | |
| **Información de arresto, custodia o liberación:** | | |
|  | | |
| **Infractor adulto** | | **Infractores juveniles** |
| Enter County Jail | | Enter County Juvenile Detention Center |
| Enter Street Address | | Enter Street Address |
| Enter City, State, Zip | | Enter City, State, Zip |
| Enter Phone Number | | Enter Phone Number |
|  | | |
| **Para solicitar notificaciones sobre los procedimientos legales e información sobre los derechos de las víctimas o para hablar con el fiscal del caso:** | | |
|  | | |
| **Infractor adulto** | | **Infractores juveniles** |
| Enter County District Attorney’s Office | | Enter County Juvenile Intake |
| Enter Street Address | | Enter Street Address |
| Enter City, State, Zip | | Enter City, State, Zip |
| Enter Phone Number | | Enter Phone Number |

**INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE DELITO EN WISCONSIN**

|  |
| --- |
|  |
| **La ley de Wisconsin otorga derechos específicos a las víctimas de delitos** |
|  |
| La Wisconsin Constitution (Article I. Section 9m) y los Wis. Stat. Chapter 950 otorgan derechos especiales a las víctimas de delitos. Algunos derechos se aplican de manera automática, mientras que otros deben ser solicitados. El Wisconsin Department of Justice Victim Resource Center (Centro de Recursos para Víctimas del Departamento de Justicia de Wisconsin) le puede proveer información sobre los derechos de las víctimas y los servicios para víctimas en su área. Llame al 1-800-446-6564 o acceda al directorio en línea http://www.doj.state.wi.us/ocvs.  **Tenga en cuenta** que no siempre está claro a quiénes se aplican los derechos de las víctimas en las diferentes etapas de un caso. Use la información de este formulario para analizar y aclarar sus derechos con las agencias con las que está en contacto sobre el caso y para dar a conocer sus intereses. |
|  |
| **Si es víctima de abuso doméstico** |
|  |
| Puede comunicarse con un proveedor de servicios para víctimas de violencia doméstica para planificar su seguridad y tomar medidas para protegerse, incluida la presentación de una petición bajo la s. 813.12 de los Wisconsin Statutes para una medida cautelar por abuso doméstico o bajo la s. 813.125 para una medida cautelar por acoso. |
|  |
| **Servicios para víctimas** |
|  |
| Enter local victim service and shelter information here |

|  |
| --- |
| **Recordatorios importantes para las víctimas de delitos**   * Si la Oficina del Fiscal de Distrito presenta cargos en este caso, tendrá derecho a asistir a todos los procedimientos judiciales y, bajo solicitud, a ser escuchado en la corte cuando sus derechos como víctima estén implicados. Comuníquese con el Victim Witness Program (Programa de víctimas y testigos) para obtener información sobre sus derechos, los cargos presentados, la próxima audiencia en la corte y para proveer su opinión sobre las posibles condiciones de una orden de protección que pueda emitir la corte.   **Por teléfono:** Enter Phone Number**Por correo electrónico:** Enter Email Address   * Si está siendo amenazado o intimidado por alguien debido a su cooperación con la policía y con el proceso judicial en relación con este delito, debe informar esta situación a la agencia encargada de la investigación. Si siente que está en peligro inminente, llame al 9-1-1. * Es muy importante que mantenga informadas a las agencias sobre cualquier cambio de dirección domiciliaria, número de teléfono o correo electrónico. * Puede ser elegible para recibir el reembolso de ciertos gastos relacionados con el delito. Es recomendable que mantenga registros de los gastos relacionados con el delito, como salarios perdidos, reparaciones o facturas médicas, ya que es posible que deba proveer esa información para respaldar su reclamación. Se puede proveer una orden de restitución si alguien es condenado por el delito contra usted, o usted puede ser elegible para la compensación de víctimas del delito, incluso si nadie es arrestado o condenado. Para obtener más información, comuníquese con el Wisconsin Department of Justice (Departamento de Justicia de Wisconsin) al 1-800-446-6564 o por correo postal en P.O. Box 7951, Madison, WI 53707-7951 o en línea en: www.doj.state.wi.us/ocvs. * Los servicios de WI-VINE le permiten registrarse para recibir notificaciones sobre los cambios en el estado de la custodia de los infractores que se encuentran en la cárcel del condado. Encuentre más información en www.vinelink.com o llame al  1-888-944-8463. |

**DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO EN WISCONSIN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **\* Un asterisco (\*) señala aquellos derechos que la víctima debe solicitar expresamente.** | | | | |
|  | | | | |
| **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE PUEDEN APLICAR EN CUALQUIER MOMENTO:** | | |  | |
|  | |
|  | | | | |
| * Ser tratado con justicia, dignidad y respeto de su privacidad. * Recibir información por escrito de la aplicación de la ley, dentro de las 24 horas siguientes al contacto sobre derechos, sobre a quién llamar para obtener información de custodia relacionada con el delincuente y sobre cómo obtener más información sobre el caso. * No tener identificadores personales, incluyendo correo electrónico que sea divulgado/utilizado para motivos no relacionados con los deberes oficiales del organismo oficial, del empleado o del funcionario. * Contactar al Departamento de Justicia acerca del trato de las víctimas (al 1-800-446-6564) y solicitar que la Junta de los Derechos de Víctimas de Delitos evalúe el reclamo, conforme a lo dispuesto por la ley. * Ser notificado si se realiza un arresto y se decide no procesar. * Si la víctima de un funcionario involucra la muerte, recibir información del proceso por el cual él o ella pueden realizar lo siguiente: presentar una denuncia acusando a una persona de un delito, si lo permite un juez; presentar una denuncia en virtud del procedimiento de investigación de una persona desconocida; y el proceso de una investigación judicial. | * Ser protegido razonablemente del acusado a lo largo del proceso de justicia penal.   + - Una rápida resolución del caso.     - No ser obligado por el acusado o su abogado a presentarse a una entrevista o declaración previa al juicio.     - Obtener información sobre la resolución del caso.\*     - Comparecer en los procedimientos del tribunal y ser acompañado por un representante del servicio de víctimas, tal y como lo dispone la ley.     - No ser sujeto de una orden, solicitud o sugerencia por parte de un funcionario o fiscal de someterse a un examen utilizando un detector de mentiras si la víctima informa que fue víctima de una agresión sexual.     - Rápido retorno de propiedad cuando ya no sea necesaria como evidencia.     - Solicitar Compensación como víctima de delito, conforme a lo dispuesto por la ley.     - Solicitar una orden para que el delincuente se someta a un examen de enfermedades de trasmisión sexual, enfermedades transmisibles o examen de VIH (para ciertos delitos).     - Ser notificado de cualquier decisión de cerrar o rechazar un caso o de aplazar el proceso, si el delincuente es menor de edad. | | | |
|  | | | | |
| **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE APLICAN LUEGO DE QUE EL DELINCUENTE HA SIDO ACUSADO:** | | | |  |
|  |
|  | | | | |
| * Recibir información por escrito del fiscal de distrito concerniente a los derechos de la víctima y cómo ejercerlos. * Por medio de solicitud, la oportunidad de comunicarse con el fiscal (funcionario del tribunal encargado de realizar las admisiones) sobre el posible resultado del caso, la posibilidad de un acuerdo judicial y cuáles son las opciones de sentencia.\* * Si lo solicita, ser notificado sobre la hora, fecha y lugar de los procedimientos en la corte.\* * Ser provisto de un área de espera distinta a la de los testigos de la defensa. | * Que los intereses de la víctima sean considerados cuando la corte decida si concede un diferimiento o si decide excluir a personas de la audiencia preliminar. * Ser contactado sobre el derecho de realizar una declaración en la resolución o sentencia. * A la asistencia con un empleado sobre la necesidad de comparecer en la corte. * Ser notificado si los cargos son rechazados. | | | |
|  | | | | |
| **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS RELACIONADOS CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL EN CONTRA DEL DELINCUENTE:** | |  | | |
|  | | |
|  | | | | |
| * Rendir declaración en la corte, personalmente o por escrito, sobre los efectos económicos, físicos y psicológicos del delito y que esa información sea considerada por el juez. * Ser contactado por la persona que realiza el informe preliminar de la sentencia (o del juez, si el delincuente es menor de edad) para que el impacto sufrido por la víctima este reflejado en el informe. | * Ser resarcido por un delincuente menor de edad, tal y como lo permita la ley. * Ser recompensado por cualquier pago de fianza, según lo establezca el tribunal. * Ver ciertas partes del informe de la investigación previo a la sentencia. * Ser resarcido por un delincuente adulto por cualquier delito considerado en la sentencia. | | | |
|  | | | | |
| **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE APLICAN LUEGO DE DICTADA LA SENTENCIA:** | | |  | |
|  | |
|  | | | | |
| * Ser provisto de información sobre la sentencia o resolución.\* * Comparecer en entrevistas o audiencias de libertad condicional y rendir declaraciones. * Ser notificado en caso de una libertad condicional. * Ser notificado de cualquier solicitud de ajuste de sentencia o reducción de la pena y de cualquier solicitud de libertad anticipada. * Ser notificado por el Departamento de Corrección de ciertas libertades, escapes, confinamiento, permiso, libertad bajo supervisión ampliada y participación en el programa de sanciones intensivas. Si tiene preguntas sobre la recepción de notificaciones por parte del Departamento de Correcciones, llame al 1-800-947-5777. * Comparecer en una audiencia de solicitud de modificación de sentencia y rendir declaración. | * Ser notificado por el Departamento de Servicios de la Salud sobre dadas de alta, visitas domiciliarias y libertades supervisadas de ciertos delincuentes. * Ser notificado sobre solicitudes de libertad condicional o libertad con supervisión ampliada; para rendir declaración relacionada a esta libertad condicional. * Que el secretario de la corte envíe: una copia de la solicitud del recluso de libertad bajo supervisión ampliada y notificación de la audiencia para esa solicitud; copia de la solicitud de examen de ADN posterior a la condena y notificación de cualquier audiencia relacionada.\* * Ser notificado por el gobernador si hay una solicitud de indulto y poder realizar una declaración sobre esta solicitud. * A un juicio civil para cualquier resarcimiento no pagado. * A ser notificado cuando revocan la libertad condicional o la supervisión prolongada del ofensor por una infracción de las condiciones de descargo. | | | |
|  | | | | |
| **Por favor tome en cuenta**: No siempre es claro cuáles derechos aplican a las víctimas en las distintas etapas de un caso. Utilice la información que se encuentra en esta planilla para discutir y aclarar sus derechos con los organismos oficiales con los que está en contacto sobre el caso | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| *Esta planilla es suministrada en cumplimiento de los Estatutos de Wisconsin artículos 950.04 (1v)(t) y 968.075(3)(a)4* | | | | |

**ENMIENDA CONSTITUCIONAL A LOS DERECHOS   
DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | |
| El 7 de abril de 2020, los votantes de Wisconsin ratificaron una enmienda a la Constitución del Estado de Wisconsin que otorga los derechos a las víctimas de delitos. Además de todos los derechos de las víctimas dispuestos previamente, estos derechos se aplican a las víctimas de delitos desde el momento de su victimización y durante los procesos de justicia penal y juvenil. Estos derechos entraron en vigor a partir del 4 de mayo de 2020 y se aplican a todas las víctimas actuales y futuras. | | | | |
|  | | | | |
| **LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE SE APLICAN EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO:** | | | |  |
|  |
|  | | | | |
| * Ser tratado de manera digna, respetuosa, cordial, deferente e igualitaria. * Respeto de la privacidad. * Disposición oportuna del caso, libre de retrasos irrazonables. * Protección razonable del acusado durante todo el proceso de justicia penal y juvenil. * Bajo solicitud, ser notificado oportunamente sobre cualquier liberación o fuga del acusado, o del fallecimiento del acusado, si éste se encuentra bajo custodia o bajo supervisión al momento de su fallecimiento. | * Rechazar una entrevista, declaración u otra solicitud de revelación requerida por el acusado o cualquier persona que actúe en nombre del acusado. * Recibir la compensación prevista por la ley. * Bajo solicitud, ser informado de manera razonable y oportuna sobre el estado de la investigación y el resultado del caso. * Ser notificado oportunamente sobre todos mis derechos bajo esta sección y todos los demás derechos, privilegios o protecciones para víctimas provistos por la ley, incluyendo información sobre cómo hacer cumplir tales derechos, privilegios o protecciones. | | | |
|  | | | | |
| **LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE SE APLICAN A LOS PROCEDIMIENTOS:** | | |  | |
|  | |
|  | | | | |
| * Procedimientos libres de retrasos irrazonables. * Bajo solicitud, asistir a todos los procedimientos relacionados con el caso. * Bajo solicitud, ser informado de manera razonable y oportuna de los procedimientos. | * Bajo solicitud, ser escuchado en cualquier procedimiento en el cual esté implicado algún derecho de la víctima, incluida la liberación, declaración de culpabilidad, sentencia, disposición, libertad condicional, revocación, cierre del expediente judicial o indulto. | | | |
|  | | | | |
| **LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE SE APLICAN DESPUÉS DE QUE UNA PERSONA HA SIDO ACUSADA Y/O EN RELACIÓN CON LA AUDIENCIA DE SENTENCIA DE LA PERSONA ACUSADA:** | | | |  |
|  |
|  | | | | |
| * Bajo solicitud, consultar con el abogado de la agencia de gobierno. * Estar informado de las repercusiones económicas, físicas y psicológicas de la víctima que fueron informadas a la autoridad con jurisdicción sobre el caso y que esa información sea considerada por esa autoridad. | * Recibir la restitución total por parte de cualquier persona a quien se le haya ordenado pagar restitución a la víctima y a recibir asistencia para cobrar la restitución. | | | |
|  | | | | |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS:** | |  | | |
|  | | |
|  | | | | |
| * Hacer valer y buscar en la corte del circuito o ante cualquier otra autoridad de jurisdicción competente, el cumplimiento de los derechos en esta sección y cualquier otro derecho, privilegio o protección otorgado por ley a la víctima. | * Acceder a una revisión de todas las decisiones adversas tomadas por la corte u otras autoridades que tengan relación con sus derechos como víctima, mediante la petición de una orden de supervisión a la corte de apelaciones y el tribunal supremo. | | | |
|  | | | | |
| **Tenga en cuenta:** no siempre está claro a quiénes se aplican los derechos de las víctimas en las diferentes etapas de un caso. Use la información de este formulario para analizar y aclarar sus derechos con las agencias con las que está en contacto sobre el caso. | | | | |
|  | | | | |